



**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SINCELEJO - SUCRE
AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

Sincelejo (Sucre), octubre veinticuatro (24) de dos mil diecinueve (2019)

ACCIÓN:	TUTELA - INCIDENTE DE DESACATO
RADICACIÓN:	No. 70-001-33-33-007-2019-00240-00
ACCIONANTE:	CARMEN ANA MARTINEZ DIAZ
DEMANDADO:	NUEVA EPS
ASUNTO:	SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE INCIDENTANTE

I. OBJETO A DECIDIR

Previo a continuar con el trámite legal del presente trámite incidental, observa el Despacho que la NUEVA EPS, aportó memorial de fecha 9 de septiembre y 9 de octubre de 2019, solicitando al Juzgado el cierre y archivo definitivo del incidente, , toda vez que se cumplió con lo ordenado en sentencia de tutela de fecha 18 de julio de 2019.

Por lo anterior, y antes de continuar con el trámite incidental, es oportuno poner en conocimiento de la parte interesada el memorial aportado, previo las siguientes

II. CONSIDERACIONES

Mediante auto de fecha veintidós (22) de agosto de 2019 se ordenó OFICIAR a la doctora IRMA CARDENAS GOMEZ, en calidad de Gerente de la NUEVA EPS – Zona Sucre, para que en el término de tres (3) días para que acreditarán el cumplimiento de la sentencia de 18 de julio de 2019.

En respuesta a la anterior solicitud, la apoderada de la NUEVA EPS, presentó memorial de fechas 19 de septiembre y 09 de octubre de 2019 (fls. 24- 25 y 266 - 29) manifestando que dio cumplimiento al fallo de tutela proferido por este Despacho, en el sentido que, se procedió la entrega del medicamento DENOSUMAB 60 MG SOLUCION INYECTABLE, recibida por el señor Eduardo Castellón, hijo de la señora CARMEN ANA MARTINEZ DIAZ.

Por lo anterior, y en aras de tener certeza si la señora CARMEN ANA MARTINEZ DIAZ, debe conocer la respuesta dada por la NUEVA EPS, y si efectivamente dio cumplimiento a lo ordenado mediante fallo de tutela del 18 de julio de 2019, este Juzgado ordenará poner en conocimiento del actor el memorial aportado por el incidentante, para que dentro del término de tres (3) días, contados a partir de la notificación personal, manifieste si con la respuesta dada por la NUEVA EPS se dio cumplimiento a lo ordenado en fallo de tutela, quedando así satisfechas sus pretensiones.

En caso que la parte actora guarde silencio dentro del término otorgado, esta unidad judicial ordenará el cierre definitivo del presente trámite, entendiendo que, con la respuesta dada por la NUEVA EPS se encuentra satisfecho el derecho vulnerado.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

1°. PONER EN CONOCIMIENTO de la señora CARMEN ANA MARTINEZ DIAZ, los memoriales presentados ante el Juzgado los días 19 de septiembre y 9 de octubre de 2019, mediante el cual la NUEVA EPS, informó del cumplimiento dado al fallo de tutela de fecha 18 de julio de 2019, proferido por este Despacho.

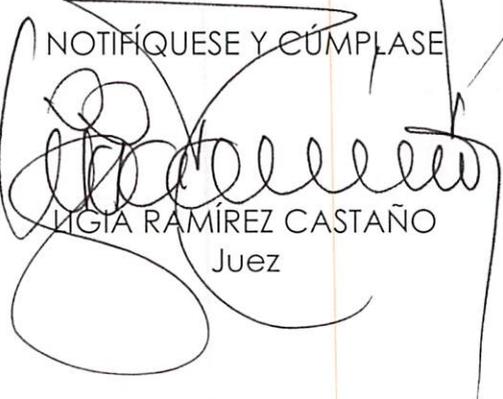
Se concede al actor el término de tres (3) días, para que se pronuncie al respecto, manifestando si conoce y acepta lo manifestado por el incidentista, NUEVA EPS, no sin antes advertir, que la falta de pronunciamiento dentro del término señalado, hará que el Juzgado tenga por satisfechas las pretensiones del actor y ordene el cierre definitivo del presente trámite.

2°. Se ADVIERTE que esta decisión deberá ser notificada a la señora CARMEN ANA MARTINEZ DIAZ, a la dirección electrónica dcarocastellon@gmail.com; y/o a la dirección Carrera 16 Calle No. 34 – 65 Barrio Las Mercedes de Sincelejo. Teléfono celular: 3135689140.

Con la notificación se adjuntarán los documentos aportados por la NUEVA EPS.

3°. Cumplido lo anterior, y una vez vencido el término otorgado, ingrésese el expediente inmediatamente al Despacho, para decidir si se continúa o archiva con el presente trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LIGIA RAMÍREZ CASTAÑO
Juez